

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

N° 048 / 03

Sucre, 010 de Marzo de 2003

CONSIDERANDO:

Qué, la comunidad internacional, ha decidido en la Carta de las Naciones Unidas resolver sus controversias pacíficamente.

Qué, es obligación de nuestros gobiernos resolver todo tipo de controversia en un escenario de diálogo y paz, rechazando cualquier intento o acto de violencia,

Qué, la declaratoria de guerra a Irak sería atentar contra este principio básico de convivencia entre los seres humanos.

Qué, una vez dictada la Resolución N° 1441 por las Naciones Unidas, ésta debe ser cumplida en su integridad.

Qué, la ciudad de Sucre históricamente ha demostrado ser el escenario de luchas permanentes por la justicia, la igualdad y la paz, que hoy son reivindicadas con la fuerza de la razón.

Qué, es obligación del Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, hacer conocer a la opinión pública nacional e internacional, su convocatoria para que la Paz Mundial sea una realidad y rechazar la guerra como solución a las controversias entre los estados y los pueblos.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE:

Art. 1 °. Rechazar la guerra y reivindicar las soluciones pacíficas como solución a las controversias entre los estados y los pueblos e instar al Gobierno de los EE.UU. de Norteamérica y sus aliados no declaren la guerra contra el Estado de Irak que debe cumplir lo determinado por la Resolución 1441 de las Naciones Unidas.

Art. 2°. Convocar a toda la ciudadanía e instituciones Sucrenses, sin distinción de color partidario u otra naturaleza, participar de la marcha "Banderas Blancas por la Paz en contra de la guerra", a efectuarse el próximo día jueves 13 de marzo del año en curso, a partir de horas 10.00.

Art. 3°. Solicitar al Gobierno Nacional, fije una posición oficial clara y contundente en contra de la guerra y a favor de la Paz en el tema de las relaciones entre EE.UU. e Irak y haga conocer a los gobiernos y organismos correspondientes la presente resolución.

Art.4° La Directiva del Honorable Concejo Municipal y la Sra. Alcaldesa Municipal, quedan a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Juan José Romero
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL